

Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RADICACION: 22-4410- -0-0	FECHA: 2022-01-06 08:56:24
DEPENDENCIA: 10 OFICINA ASESORA JURIDICA	EVENTO: SIN EVENTO
TRAMITE: 334 REMISIINFORMA	FOLIOS: 5
ACTUACION: 425 REMISIONIFORMACI	

Señores,
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
comp_infraestructura@crcom.gov.co

Referencia: Comentarios al Documento de Formulación del Problema “*Compartición de Infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones – Fase II*” (en adelante el “**Proyecto**”)

Respetados Señores:

La Superintendencia de Industria y Comercio realiza un seguimiento permanente a los proyectos normativos que puedan tener incidencia en el ejercicio de las funciones asignadas a esta autoridad. En ese orden de ideas, después de haber adelantado la revisión del documento que se menciona en la referencia, nos permitimos dar respuesta las preguntas planteadas en trámite de publicación, para que sean evaluadas y se realicen los ajustes que consideren pertinentes.

Pregunta:

“1. ¿Está de acuerdo con el problema identificado en este documento? En caso de no estar de acuerdo, justifique sus motivos, aporte evidencia al respecto y proponga un problema alternativo con sus respectivas causas y consecuencias.”

Respuesta:

Para esta Superintendencia, el problema identificado se encuentra acorde con las necesidades actuales del sector, pues se ha fundamentado, a partir de la inclusión de los actores que pertenecen a la cadena de valor de los mercados de las tecnologías de la información y comunicaciones. En consecuencia, se ajusta a la evolución del mercado, su estado actual y su prospectiva; especialmente en lo relacionado con el despliegue de infraestructura necesaria para la implementación de nuevas tecnologías, como la 5G de las IMT.

Pregunta:

“2. Frente al problema planteado, ¿Considera que las causas presentadas en este documento son las que generan el problema definido? En caso negativo, indicar las razones por las cuales no está de acuerdo con la relación que se establece entre tales causas y el problema definido.”

Respuesta:

Para esta Entidad, las causas descritas tienen relación lógica y resultan ser antecedentes del problema planteado.

Pregunta:

“3. Frente al problema planteado, ¿Adicionaría una causa? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.”

Respuesta:

Si bien es cierto que las causas descritas están íntimamente relacionadas con el problema descrito, la causa que hace referencia a la incipiente de los mercados de compartición de infraestructura para sectores diferentes al eléctrico y al de telecomunicaciones, genera una consecuencia que es anterior al problema. Esta enuncia que ante mercados que aún no se han desarrollado no se encuentran los incentivos suficientes para que se desarrollen.

Ejemplo de lo anterior es la Resolución ANI 716 de 2015, en la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de permisos de uso, ocupación e intervención temporal de la infraestructura Vial Carretera Concesionada y Férrea que se encuentre a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, ***donde ya se encuentra la posibilidad de instalación de redes de servicios públicos en las infraestructuras mencionadas, y aun así no es alta su utilización.*** Incluso, teniendo en cuenta que existe, para este sector, un marco normativo que lo permite, no se encuentran los incentivos necesarios para su utilización y consecuente desarrollo de dichos mercados.

Así mismo, esta Entidad considera que, al interior de las “*causas*” no se tiene la suficiente claridad sobre las distintas causas que tiene la compartición de infraestructura de otros sectores, en relación con los diferentes tipos de

infraestructura de telecomunicaciones. Es decir, las causas que generan el problema para la instalación de antenas, no son las mismas que las que se tienen para desplegar redes de fibra óptica, pues por ejemplo en la instalación de antenas existen las bien mencionadas barreras normativas locales para su despliegue, pero para las segundas, las causas se encuentran mejor descritas a través de los incentivos para celebrar acuerdos de este tipo.

Por consiguiente, se recomienda incluir en el documento una diferenciación entre las causas del problema para la instalación de antenas y para el tendido de cable, como, por ejemplo, fibra óptica. Con esto se podrá tener mayor claridad al momento de abordar las soluciones al problema, pues los ajustes a realizar con miras a la instalación de diferentes tipos de infraestructura de telecomunicaciones deben variar de acuerdo a las características de cada una.

Pregunta:

“4. Una de las causas que afecta la compartición de infraestructura en general (haya sido regulada o no antes por la CRC) es la “Indisponibilidad de información sobre infraestructuras susceptibles de compartición para el despliegue de redes de telecomunicaciones.”

4.1. Con respecto a esta causa en particular y para facilitar un despliegue óptimo y eficiente de redes de telecomunicaciones por parte de los PRST, ¿Considera que sería de utilidad contar con una herramienta digital que permita poner a disposición del público información relacionada con la ubicación y disponibilidad de infraestructuras susceptibles de ser compartidas, procedimientos para acceder a las mismas así como otros aspectos relevantes que faciliten el perfeccionamiento de acuerdos de acceso?”

Respuesta:

El problema más grande que tiene la compartición de infraestructura es precisamente la falta de información que hay acerca de la infraestructura susceptible de ser compartida, pues del conocimiento de la ubicación y naturaleza de estas se condiciona la forma de utilización a través de las necesidades de los PRST. Así, cualquier forma de erradicación de incertidumbre al interior de estos incipientes mercados, ayudará a la creación de incentivos para el desarrollo de los mismos.

Pregunta:

“4.2. ¿A efectos de lo anterior, estaría interesado en que la información de la infraestructura a su cargo haga parte de la mencionada herramienta?”

Respuesta:

La Superintendencia de Industria y Comercio no es competente para dar respuesta a esta pregunta, en tanto se dirige a los operadores del mercado de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Pregunta:

“5. Frente al problema planteado, ¿Considera que las consecuencias expuestas en el presente documento tienen relación directa con la materialización del problema? En caso negativo, indicar las razones por las cuales no está de acuerdo con la relación que se establece entre el problema definido y las consecuencias descritas.”

Respuesta:

Para esta autoridad administrativa, las consecuencias se encuentran bien definidas y tienen relación directa con la problemática planteada.

Pregunta:

“6. Frente al problema planteado, ¿Adicionaría una consecuencia? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.”

Respuesta:

Esta Entidad considera que las consecuencias podrían ajustarse de acuerdo con lo planteado en la respuesta que se brindó en el punto 3 de la presente comunicación.



Pregunta:

“7. ¿Considera que existen otros grupos de valor que deben tenerse en cuenta en el desarrollo del presente proyecto regulatorio? En caso afirmativo, por favor indíquelos, indicando la razón que tendría para ser incluidos.”

Respuesta:

Una de las principales necesidades para el despliegue de infraestructura que requiere el desarrollo de nuevas tecnologías de bajas latencias (como por ejemplo 5G), es precisamente que la densidad y cercanía entre las antenas que componen la red de acceso deben ser menores. A través de la composición topográfica de las ciudades se ha estimado que las fachadas de los edificios, podrían ser utilizadas para la instalación de las mismas, y en ese sentido, las propiedades horizontales serían un agente a tener en cuenta, pues tendría impacto directo en sus intereses.

Con lo anterior esperamos contribuir al enriquecimiento de tan importante iniciativa, quedando a su disposición para resolver cualquier inquietud que se presente.

Cordialmente,



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
Superintendente de Industria y Comercio

Elaboró: José Roberto Soto/ Yirama Nuñez/ Héctor Barragán
Revisó: Rocío Soacha Pedraza
Aprobó: Rocío Soacha Pedraza



